



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Diputación, se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 996 /2018, de fecha **24 ABR. 2018**, y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga, referente a:

Convocatoria de Pleno Extraordinario y urgente, a celebrar en el municipio de Yunquera.

La Provincia como Entidad Local determinada por la Agrupación de Municipios, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad, tiene como finalidad principal, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad de su territorio de los servicios de competencia municipal, y correspondiendo el gobierno y administración de la Provincia a la Diputación, su presencia no solo se realiza a través de las obras y servicios que presta, sino también con las visitas que la Presidencia y Diputados efectúan a cada uno de los pueblos, ciudades o comarcas que la forman.

Para que esta presencia sea también Institucional, se ha considerado conveniente y necesario celebrar sesiones plenarias en algunos Municipios de la Provincia, y con ello lograr que la proximidad a los pueblos y a sus inquietudes sea una realidad.

Aunque esta posibilidad, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 85, la reduce solo a los casos de fuerza mayor, es precisamente el Reglamento de Orgánico de esta Diputación -que tiene prioridad sobre aquel, en los aspectos de organización y funcionamiento-, en su artículo 79 dice que por razones de interés provincial (así declarado previamente por el Pleno) podrían celebrarse sesiones extraordinarias en algún Centro de la Diputación, o en los Municipios de la Provincia.

En base pues, al interés que supone el que la Corporación Provincial se haga presente en los Municipios de la Provincia, y de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos, 64, 65, 69, 70, 73 y 75 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, esta Presidencia, resuelve:

a) Declarar de interés provincial, la celebración de un Pleno Extraordinario y urgente de esta Diputación, en el municipio de **Yunquera (Torre Vigía de Yunquera)**, convocándose a los Sres./Sras. Diputados/as Provinciales a la mencionada sesión que se celebrará el próximo día **25 de abril de 2018 a las 11 horas y 30 minutos** en primera convocatoria, y en segunda dos días después a la misma hora, con los siguientes puntos del Orden del Día:

Preliminar: Ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente.

Punto 1.- Manifiesto Institucional por la Comarca Sierra de las Nieves.

Punto 2.- Delegación de Economía y Hacienda.- Adjudicación de la obra OP-PA.- 2/18.-Rehabilitación y adecuación de nuevos usos de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta".

Punto 3.- Delegación de Economía y Hacienda.- Destino del superávit consolidado 2017 del grupo integrado por la Diputación Provincial de Málaga y sus entes dependientes en aplicación del art. 32 y la disposición adicional sexta de la LOEPYSF.

Punto 4.- Delegación de Economía y Hacienda.- Expediente de Modificación Presupuestaria número 06 del Presupuesto 2018 de la Diputación provincial de Málaga.

Punto 5.- Delegación de Cultura.- Reconocimiento público al cabo primero de la Guardia Civil, D. Diego Díaz Díaz.

Punto 6.- Intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos.

Punto 7.- Intervención del Presidente de la Diputación.

b) Comunicar este Decreto a Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados, Intervención, y publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a 24 ABR. 2018



La Secretaria General
Alicia E. García Avilés